



RESOLUCIÓN Nº 136 / 2018 /

PUCHUNCAVÍ, 09 noviembre del 2018

**VISTOS:**

1. Los antecedentes presentados por don **ROLANDO BIENZOBAS VENEGAS C.I. Nº7.094.385-9**, en expediente de anteproyecto de Edificación, patrocinado por el Arquitecto doña **ANDREA VALENZUELA ANGUIA C.I. Nº 12.237.385-1**.
2. El Certificado de Informes previos Nº1017 de fecha 27.05.2013 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
3. El boletín de ingresos Nº151486 de fecha 09.11.2018 por el pago de la diferencia de derechos municipales a consignación, por el concepto de anteproyecto de edificación, por un monto de \$87.373.
4. Que el expediente en General da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones) y en la Modificación al Plan Intercomunal de Valparaíso aprobada mediante Resolución Nº 31/4/035 de fecha 01 de Agosto de 1996 de Sr. Intendente Regional.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación emplazado en parte de la propiedad rol de avalúo 133-003 de esta Comuna identificada como LOTE A-1, compuesto de la siguiente forma:

**Superficie sobre nivel de Terreno, 7.712,00 m<sup>2</sup>, correspondiente a:**

- 64 unidades habitacionales (departamentos) de superficie variable entre 120m<sup>2</sup> y 122m<sup>2</sup> cada una.

- b) **ESTABLECER**, que la aprobación definitiva del proyecto, quedará condicionada además del cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y demás que le sean aplicables; a la subdivisión del predio de mayor extensión que dará origen al LOTE A-1.
- c) **ESTABLECER**, que la aprobación de la subdivisión mencionada en el punto precedente, considera la cesión de una superficie de 600,29m<sup>2</sup>, al Bien Nacional de Uso Público con destino calle.
- d) **ESTABLECER**, que para efectos de esta aprobación de anteproyecto las láminas: PLANO Nº01 Y PLANO Nº02, conforman una unidad.
- e) **ESTABLECER**, que la presente aprobación tiene una validez de un año, a contar de la fecha de la presente Resolución.



**EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA**  
DIRECTOR DE OBRAS